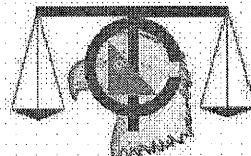




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **169**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

USHUAIA, **16 MAY 2012**

**VISTO:** el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SP N° 361 del Año 2011 caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. JUAN JOSÉ GOMEZ CARRILLO"**, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/27 se agrega la presentación realizada por el funcionario saliente, por medio de la cual dio cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

Que en la mentada presentación el funcionario informó que se desempeñó como Subsecretario de Políticas Públicas de Salud del Ministerio de Salud, desde el 18 de diciembre de 2007, hasta el 01 de noviembre del año 2011, conforme surge del Decreto Provincial N° 3655/07 por el que se lo designara en el cargo y el N° 2452/11, por el que se le aceptara la renuncia.

Que asimismo acompañó el funcionario, copia certificada del primer acto administrativo que firmó (Resolución S.S.P.S. N° 0001/08) y del último, consistente en la Resolución N° S.S.P.S. N° 0544/11.

Que a su vez adjuntó el funcionario copia simple del Decreto Provincial N° 1453/10, por el que se aprobara la estructura orgánica del Ministerio de Salud, que establece las dependencias de la Subsecretaría de Políticas de Salud y sus competencias, así como de la Resolución M.S. N° 0438/10, que establece el orden de sustitución de la Secretaría y Subsecretaría del Ministerio de Salud, para los casos de vacancia temporaria.

Que por último dejó constancia en funcionario, de que no fue firmante de cheques de las cuentas corrientes de Fondos Permanentes o Fondos específicos correspondientes a la administración de la Subsecretaría a su cargo.

Que con fecha 04 de noviembre de 2011 se designó por medio de Resolución Plenaria N° 394/2011, al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....169.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTICA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"*

Que así las cosas, el Auditor Fiscal ofició a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, circularizó a las distintas áreas dentro de este Organismo, tramitó la publicación de edictos por dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico provincial y remitió la Nota Externa al Contador General de Provincia.

Que a fs. 115 se incorpora la Nota Interna N° 20/2012 Letra TCP-Deleg. PE, por la que el Auditor solicitó al Dr. MARCHESE que realizara el seguimiento a las respuestas pendientes a los oficios librados a los Juzgados el Trabajo DJS y DJN, Civil y Comercial DJN y al Superior Tribunal de Justicia, de los cuales no había recibido respuesta.

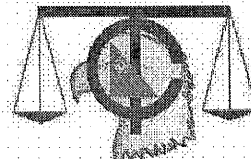
Que una vez analizada la información colectada, el CP CAPANNA emitió el Informe Contable N° 43/2012 Letra TCP - SC, por el que concluyó: *"En función de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria TCP N° 51/04 aprobada por Resolución N° 02/04 de la Comisión de Seguimiento Legislativo de fecha 17/12/04, habiendo desarrollado el procedimiento aprobado por la Legislatura Provincial y de acuerdo a la documentación colectada que obra en el presente expediente con los alcances que revisten sus contenidos, y en opinión del suscripto, no surge la existencia de perjuicio fiscal en cabeza del Sr. Juan José GOMEZ CARRILLO en el período de su mandato como Subsecretario de Políticas de Salud durante el período comprendido entre el 18/12/07 y el 31/10/11. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, se deja constancia que a la fecha de emisión del presente informe, se encuentran pendiente de respuesta los oficios indicados en el Apartado 3 el presente, destacando que lo expuesto ha sido informado al abogado Dr. Gustavo MARCHESE, mediante Nota Interna N° 20/2012"*.

Que a fs. 121 se agrega la Nota Interna N° 181/12 Letra TCP-SC, del Auditor Fiscal CPN Daniel A. MALDONES a/c de la Prosecretaría Contable de este Tribunal de Cuentas. A su vez a fs. 123 se incorpora la respuesta remitida por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo DJN que indica no poseer causas en trámite con el funcionario como parte, mientras que a fs. 124 se agrega la respuesta remitida por el Secretario del Juzgado Civil y Comercial DJN, Dr. Horacio BOCCARDO, quien indicó que por ante dicho tribunal tramitó la causa N° 2508 caratulada: "CASTILLO, Miguel y BARRERA, Cristina c/ GOMEZ CARRILLO, Juan y/u otros s/ Daños y Perjuicios" iniciada el 10/07/97, con sentencia definitiva de fecha 17/11/2004.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....169.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTICA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

Que así las cosas, en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, no resulta posible determinar la existencia de un perjuicio fiscal atribuible al Sr. Juan José GOMEZ CARRILLO.

Que no obstante ello, corresponde hacerle saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes, surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal imputable a su persona, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50. Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Juan José GOMEZ CARRILLO por el cargo de Subsecretario de Políticas Públicas de Salud del Ministerio de Salud, desde el 18 de diciembre de 2007, hasta el 01 de noviembre del año 2011.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Informe Contable N° 43/2012 de fecha 01 de febrero de 2012 del Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Sr. Juan José GOMEZ CARRILLO en el cargo y período detallados.

**ARTÍCULO 3º.-** Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

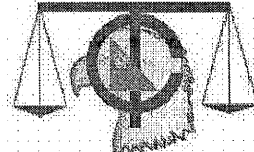
**ARTÍCULO 4º.-** Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

**ARTÍCULO 5º.-** Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Juan José GOMEZ CARRILLO, al CP Daniel A. MALDONES a/c de la Prosecretaría Contable, al Auditor Fiscal interviniente C.P. Lisandro CAPANNA y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....169.....



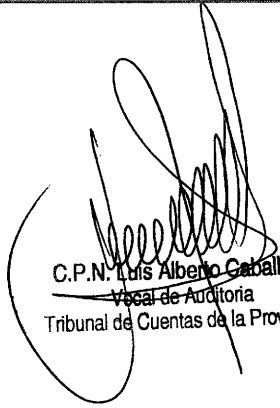
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

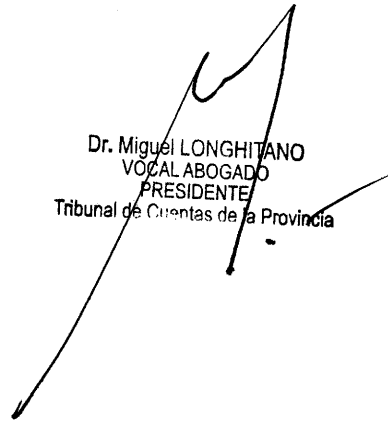
"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

**ARTÍCULO 6º.-** Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 169 /2012.-**

13

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia